



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 02668 del 25.03.2015
Jr. Moquegua N° 170 Interior "A"-PIURA.

E.T "TURISMO CIVA" S.A.C.
N° 0226 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura **23 JUN 2015**

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 02668 de fecha 25 de Marzo del 2015, y antecedentes totales en setenta y cuatro (74) folios, el representante legal de la Empresa de Transportes "TURISMO CIVA" S.A.C., ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA** con el vehículo de placa de rodaje **B4J-965**.

Se ha constatado que la E.T. "TURISMO CIVA" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral N° 0411-2006-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de setiembre del 2006, por medio de la cual se le renovó la autorización para efectuar servicio de transporte regular de personas, en la modalidad de estándar, en la ruta PIURA-MORROPON y VICEVERSA, con once (11) unidades vehiculares, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como la autorizada con Resultado de Procedimiento de Aprobación Automática N° 0165-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 16 de Mayo del 2014, contando en la actualidad con Doce (12) vehículos habilitados.

Mediante Oficio N°0892-2015/GRP-440010-440015 de fecha 30 de marzo del 2015, la Dirección de Circulación Terrestre notifica tres (03) observaciones encontradas al expediente principal; la mismas que fueron subsanadas con solicitud de registro N° 03691 de fecha 23 de abril del 2015.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 19 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizado el vehículo **B4J-965**, en la flota vehicular de la E.T. "TURISMO CIVA" S.A.C., adjuntando copia de la Tarjeta Única de Circulación N° 115P12001180-01, asimismo se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° A0001030821, a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° TG-6100010670 expedido por FARENET; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 2003-4223665-RIMAC vigente, depósito N° 4501489-4-Ñ Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 152-2015/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 17 de Junio del 2015, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje **B4J-965**, solicitado por la E.T. "TURISMO CIVA" S.A.C., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 02668 del 25.03.2015
Jr. Moquegua N° 170 Interior "A"-PIURA.

E.T "TURISMO CIVA" S.A.C.

N° 0 2 2 6-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **23 JUN 2015**

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

RUTA	PIURA – MORROPON Y VICEVERSA
ITINERARIO	SERVICIO DIRECTO.
FLOTA AUTORIZADA	TRECE (13)
FLOTA OPERATIVA	DOCE (12) : VG-7196, UQ-8281, VG-9552, B8F-961, B4J-969, B4J-952, A3Q-950, B6S-959, B5H-958, B8D-951, B5H-957 y B4J-965.
FLOTA RESERVA	UNA (01) : UQ-4484
FRECUENCIAS	DOCE(12) EN CADA EXTREMO DE RUTA
VIGENCIA	HASTA EL 05 DE SETIEMBRE DE 2016

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC indica " la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente"

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la E.T."TURISMO CIVA" S.A.C., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
VG-7196	1992	05 SETIEMBRE 2016
UQ-8281	1992	05 SETIEMBRE 2016
UQ-4484	1992	05 SETIEMBRE 2016
VG-9552	2007	05 SETIEMBRE 2016
B8F-961	1992	05 SETIEMBRE 2016
B4J-969	1992	05 SETIEMBRE 2016
B4J-952	1994	05 SETIEMBRE 2016
A3Q-950	1994	05 SETIEMBRE 2016
B6S-959	1995	05 SETIEMBRE 2016
B5H-958	1995	05 SETIEMBRE 2016
B8D-951	1995	05 SETIEMBRE 2016
B5H-957	1995	05 SETIEMBRE 2016
B4J-965	1995	05 SETIEMBRE 2016

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAI ME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

